

**AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO QUE POR  
TURNO CORRESPONDA**

*Asunto: Escrito de interposición*

---

**D. RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Sociedad Civil “Residenciales SierraMar SC”, cuya representación acredito mediante escritura de poder que se acompaña como **documento número 1**, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

- I. Que, en fecha 26 de mayo de 2022 se ha dictado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Picassent por el que se acuerda *“denegar la solicitud efectuada por la Sociedad Civil “Residenciales Sierramar” en fecha 9 de marzo de 2022, para que el Ayuntamiento proceda a la recepción de las obras de urbanización del ámbito de la urbanización Sierramar, por las razones apuntadas en la parte expositiva de este acuerdo”*.
- II. Que considerando que el citado Acuerdo es contrario a Derecho y gravemente lesivo para los intereses de mi representada, mediante el presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido para ello, vengo a interponer contra el Acuerdo referido en el expositivo I anterior, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA).
- III. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la LJCA, se acompañan los siguientes documentos:
  - a) Copia del Acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad Civil Residenciales Sierramar por la que se acuerda interponer el presente Recurso Contencioso-Administrativo (**documento número 2**).
  - b) Copia de los Estatutos de la citada sociedad civil (**documento número 3**).
  - c) Copia del Acuerdo de del Pleno del Ayuntamiento de Picassent de 26 de mayo de 2022 (**documento número 4**) contra el que se interpone el presente recurso contencioso-administrativo.

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito con sus documentos, los admita y tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Picassent de 26 de mayo de 2022, y previo los trámites preceptivos, se reclame el expediente administrativo, a fin de que me sea entregado para formalizar la demanda.

Valencia, 28 de julio de 2022.

José Manuel Palau Navarro  
Gómez Acebo & Pombo, Abogados, S. L. P.

Rafael Francisco Alario Mont  
Procurador de los Tribunales